

Madrid, febrero de 2001

MARCO DE RELACIONES DEL FORO SOBRE PROTECCION RADIOLOGICA EN EL MEDIO HOSPITALARIO.

1. INTRODUCCION

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) por su propia ley de creación, funciones y responsabilidades tiene plena competencia en materia de protección radiológica de los trabajadores, el público y el medio ambiente.

La Sociedad Española de Protección Radiológica (SEPR) y la Sociedad Española de Física Médica (SEFM) son sociedades científicas cuyo objetivo es agrupar a todos los profesionales españoles en sus respectivas materias de interés, configurando un espacio de diálogo, comunicación, información y participación entre sus asociados, el público y las empresas e instituciones públicas y privadas cuya actividad tenga relación con esas materias.

Tanto la SEPR como la SEFM cuentan con un número significativo de asociados cuya actividad profesional se desarrolla con implicación en los temas de protección radiológica asociados al diseño, licenciamiento, construcción y funcionamiento de las instalaciones radiactivas presentes en el medio hospitalario.

Sin menoscabo de la autoridad del CSN, la aplicación y mantenimiento de una adecuada cultura de seguridad y protección radiológica, requieren que las actitudes y relaciones entre el Organismo Regulador y los profesionales que realizan funciones de protección radiológica en las instalaciones, se desarrollen en un marco que favorezca la comunicación y la franqueza.

Este marco debe permitir la discusión conjunta de objetivos, requisitos reguladores y optimización de los recursos disponibles. Con ello se contribuirá a asegurar que los temas de protección radiológica en las instalaciones radiactivas del medio sanitario reciben la atención requerida en función de su importancia, bien sea directamente, a través de las actuaciones del CSN, o indirectamente a través de la influencia de las opiniones técnicas de los profesionales en la toma de decisiones por parte de los titulares de las instalaciones radiactivas.

2. MISION

El Foro CSN/SEPR-SEFM tiene como misión facilitar un diálogo permanente que favorezca la mejora de la seguridad y la protección radiológica en las instalaciones radiactivas del medio hospitalario y de la eficacia del funcionamiento de las mismas.

3. ESTRUCTURA

La estructura de relación CSN/SEPR-SEFM es la siguiente:

- Comité del Foro: La participación del CSN es liderada por el Director Técnico de Protección Radiológica y la de las SEPR y SEFM por el presidente de una de las dos sociedades. Son miembros del comité por parte del CSN: el Subdirector de Protección Radiológica Operacional, el Subdirector de Protección Radiológica Ambiental, el Coordinador Técnico de Protección Radiológica de los Trabajadores y Servicios y Licencias, la Jefa del Area de Instalaciones Radiactivas Médicas, la Jefa del Area de Servicios y licencias y el Jefe del Area de Inspección de Instalaciones Radiactivas. Por parte de la SEPR y la SEFM son miembros del comité los presidentes de ambas sociedades y tres representantes por cada una de las dos sociedades, designados entre sus asociados que desarrollen su actividad profesional en el medio sanitario, uno de ellos ejercerá la secretaría.
- Grupos de trabajo ad-hoc: Dependientes del Foro, tendrán la composición que en cada caso se acuerde por este en función del tema que se les encomiende. Su duración estará limitada a la de los trabajos que realicen.

4. PROPUESTAS DE ACTUACION

Sin perjuicio de las relaciones entre el CSN y los titulares de las instalaciones radiactivas existentes en el medio hospitalario se proponen las siguientes actuaciones a desarrollar en el Foro CSN/SEPR-SEFM:

- a) Establecimiento de grupos de trabajo sobre temas de interés común en materia de protección radiológica en instalaciones radiactivas del medio sanitario. Estos grupos podrán realizar actividades a corto, medio y largo plazo, de acuerdo con la programación que en cada caso establezca el Foro. Las actividades a desarrollar por estos grupos se referirán fundamentalmente a:
 - Aplicación práctica de reglamentación y requisitos reguladores.
 - Análisis de nuevas normas, requisitos y recomendaciones.
 - Identificación de necesidades y carencias en la normativa, en las instalaciones y en las organizaciones de apoyo (laboratorios, asistencia técnica etc) y estudio de posibles soluciones para las mismas.
- b) Coordinación de las cuestiones de interés para ambas partes relativas a temas genéricos o comunes para un numero significativo de instalaciones radiactivas del medio sanitario.

- c) Intercambio de información entre ambas partes sobre actividades, programas o planes, en curso o previstos, relacionados con temas de protección radiológica en las instalaciones radiactivas del medio sanitario.

Es responsabilidad de la SEPR y la SEFM canalizar adecuadamente la participación el Foro de sus asociados así como informar a estos sobre las actividades desarrolladas y de los resultados que se deriven de las mismas.